BECAS FAECP Fundación Asociación Española de Coloproctología

BECAS DR. BENJAMÍN NARBONA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (AYUDA HUMANITARIA) EN COLOPROCTOLOGÍA 2026

La Asociación Española de Coloproctología (AECP), a través de su Junta Directiva, convoca las Becas Dr. Benjamín Narbona de Cooperación Internacional (Ayuda Humanitaria) para **apoyar proyectos de cooperación sanitaria internacional en el ámbito de la coloproctología**.
Estas becas están destinadas a proyectos asistenciales, docentes o de investigación, con dotación económica de **1.000 €** por proyecto, a desarrollar entre mayo de 2025 y mayo de 2026.

---

1. OBJETIVO DE LAS BECAS

- Apoyar económicamente programas de **cooperación internacional en coloproctología**, fomentando la asistencia sanitaria, la formación y la investigación.
- Incentivar la participación activa de los socios AECP en proyectos humanitarios de impacto internacional.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Podrán concurrir todos los socios de la AECP, al corriente del pago de las cuotas y con título de Médico Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo.
- En proyectos grupales, al menos un miembro del equipo deberá ser socio de la AECP.

3. SOLICITUD Y PLAZO

- Las solicitudes se enviarán exclusivamente online mediante el siguiente **formulario:** FORMULARIO SOLICITUD BECA
- **Plazo de presentación:** hasta el **lunes 9 de Febrero de 2026** a las 23:59 h (hora peninsular).
  FORMULARIO SOLICITUD BECA

4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los solicitantes deberán adjuntar una **memoria explicativa del proyecto**, que será el principal criterio de evaluación. La memoria debe incluir:

1. Breve descripción general del proyecto
2. Antecedentes y origen de la necesidad o decisión de intervención
3. Justificación: análisis de problemas y objetivos
4. Lógica de intervención: objetivo general, objetivos específicos y actividades
5. Cronograma de actividades
6. Recursos humanos implicados
7. Evaluación y seguimiento del proyecto
8. Viabilidad y sostenibilidad

5. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA BECA

- La FAECP será el órgano responsable del seguimiento y control de los proyectos subvencionados.
- Podrá convocar reuniones, solicitar información adicional o realizar auditorías si lo considera necesario.
- Los beneficiarios deberán enviar una **memoria de seguimiento y justificación** dentro de los **2 meses posteriores** a la realización del proyecto.
- La no ejecución del proyecto dará lugar al reintegro total de la beca.

6. JURADO Y RESOLUCIÓN

- El jurado estará formado por miembros de la AECP designados para este fin.
- El fallo será inapelable, se comunicará a los becados y se hará público durante el Congreso AECP 2026.
- El jurado podrá declarar la beca desierta si lo considera oportuno.

7. CONDICIONES GENERALES

- La participación en la convocatoria implica la aceptación íntegra de las bases.